



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 132

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Se eleva al rango de Departamento a la Colonia Rivadavia

**La Representación General de la Provincia
sanciona con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Elévese al rango de Departamento la Colonia Rivadavia, bajo los límites siguientes:

Por el Norte el nuevo cauce que ha formado el río Bermejo por la Cañada de la Brea; por el Oeste la Cañada del Chaguaral y los Bañados de Palmares, y, de donde éstos concluyen, una línea paralela al río Bermejo, distante de éste diez leguas; por el Sud y Este los límites que por derecho corresponden a la Provincia.

Art. 2°.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, como este nuevo Departamento gozaba de la prerrogativa de no pagar derechos provinciales por el término que le señala el artículo 3° de la Ley de 13 de Diciembre de 1862, y sólo sí los derechos municipales establecidos, y que se establecieron en los demás Departamentos.

Art. 3°.- Queda autorizado el P.E. para dar las disposiciones convenientes.

Art. 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Salta noviembre 9 de 1866.

AGUIRRE – José S. Aráoz

Por tanto téngase por ley de la Provincia, ejecútese y promúlguese.

SALTA, noviembre 12 de 1866.

DAVALOS – Francisco J. Ortiz